



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de FABIOLA CLAROS FIGUEROA contra CÉSAR AUGUSTO LOSADA YANGUMA y JOHANNA ANDREA VILLAREAL VILLEGAS. Radicación 2022-00642-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en favor de FABIOLA CLAROS FIGUEROA contra CESAR AUGUSTO LOSADA YANGUMA y JOHANNA ANDREA VILLAREAL VILLEGAS, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1 \$1.500.000 por capital de la letra de cambio, más los intereses moratorios desde el 2 de enero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2 REQUERIR a la parte demandante informar donde se encuentran el título original y en custodia de quién, para efectos de evitar su circulación.



3 EMPLAZAR a los demandados CESAR AUGUSTO LOSADA YANGUMA y JOHANNA ANDREA VILLAREAL VILLEGAS, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se dispone entonces que por secretaria se realice en el registro nacional de personas emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

4 RECONOCER personería adjetiva a la Dra. DIANA MARCELA RINCÓN ANDRADE, para actuar como apoderada de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza